

DECRETO N° 1228 /

CHIGUAYANTE, 30 JUN 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°153/2014 de fecha 09 de Junio del 2014, Programa de actividad municipal "Commemoración Día de la Policía de Investigaciones de Chile" Decreto N° 1.174 de fecha 20 de Junio del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N° 4.818 de fecha 27 de Junio del 2014, que solicita un servicio de alimentación para 60 personas, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 27 de Junio del 2014 correspondiente al proveedor **TEA & COFFE CIA LTDA.** Rut. **76.103.058-2**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 60 personas actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese solicita un servicio de alimentación para 60 personas proveedor **TEA & COFFE CIA LTDA.** Rut. **76.103.058-2**, por un monto total \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 4.818 de fecha 27 de Junio del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para 60 personas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N°22.01.001.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHN/LTS/CAP/APS/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

  
  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

SECRETARIA MUNICIPAL...  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 30 JUN 2014 ..... HCHN  
PROCEDENCIA: DAF.  
FIRMA: USJ

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHIGUAYANTE